



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de noviembre de dos mil veinte

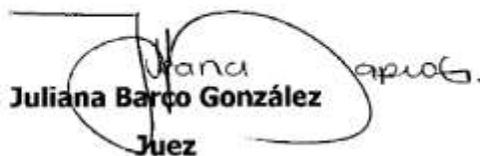
Radicado: 2019-00937

Asunto: Tiene por notificado curador Ad-Litem

En atención a la comunicación electrónica allegada por parte del profesional del derecho Gabriel Francisco Ospina Jaramillo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso y el Decreto 806 del 2020, el mismo se tendrá por notificado para todos los efectos procesales como curador Ad-Litem de los herederos indeterminados de la causante Rosa María Rúa Medina desde la fecha de notificación del presente auto.

Así las cosas, mediante la Secretaria del Despacho se le dará acceso al expediente digital al correo: gabrielospina1958@yahoo.es, y sus términos de traslado y contestación del líbello comenzarán a correr a partir de la notificación por estados del presente auto.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 10 de NOVIEMBRE de
2020, en la fecha, se notifica el
auto precedente por ESTADOS
fijados a las 8:00 a.m.*

Fp

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12532ab916b81bf8c2db00ef02fa77d4de459ef8268960fa796dfec8d86151c3**

Documento generado en 09/11/2020 10:28:27 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**